

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 04 DIC 2020

Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO (Reconstrucción) promovido por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra HENRY LAMPREAA CARVAJAL Y MARIA EMMA CARVAJAL VDA. DE LAMPREA Rad. 1999-00154-00.

Teniendo en cuenta los anexos, la petición que antecede y siendo procedente la solicitud de reconstrucción del expediente por pérdida total, el despacho **RESUELVE:**

1.- FIJAR la fecha de 16 de Junio de 2021 a las 11:00 A.M. para realizar audiencia con la finalidad de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso hasta el momento de su pérdida de conformidad con el art. 126 del C.G.P. Oficiese.

2.- CONVOCAR al solicitante y su apoderado, al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y a MARIA EMMA CARVAJAL VDA. DE LAMPREA, para que allegue la documentación que posea del expediente, librese el oficio comunicando la fecha y hora señalada en el numeral anterior.

PARAGRAFO el diligenciamiento del oficio correrá a costa de la parte interesada en la reconstrucción del expediente.

3.-RECONÓZCASELE personería al Dr. VICTOR HUGO NARVAEZ LOPEZ, como apoderado judicial del señor HENRY LAMPREA CARVAJAL, en los términos del poder otorgado (fl.2).

4.- REQUIERASE a la parte solicitante para que allegue prueba del diligenciamiento de dicho oficio en el término de treinta (30) días después de notificada la presente providencia, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 ibídem.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB